

384Y1221

21. 12. 84

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° C 341/1

## RESOLUCIÓN

del Consejo y de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas reunidos en el seno del Consejo

de 19 de diciembre de 1984

relativa a la seguridad en carretera

(84/C 341/01)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

Visto el proyecto presentado por la Comisión <sup>(1)</sup>,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo <sup>(2)</sup>,

Visto el dictamen del Comité económico y social <sup>(3)</sup>,

Considerando la Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 1984, relativa a la adopción de un programa de medidas comunitarias con miras a la promoción de la seguridad en carretera <sup>(4)</sup>;

Considerando que el incremento de la circulación por carretera dentro de la Comunidad debe ir acompañado de un reforzamiento de las medidas que permitan mejorar la seguridad en carretera;

Considerando, en particular, que los accidentes de carretera dentro de la Comunidad causan cada año la muerte de aproximadamente cincuenta mil personas y más de un millón y medio de heridos;

Considerando que es importante actuar a nivel comunitario en los ámbitos de competencia de la Comunidad con el fin de dar una mayor prioridad a la seguridad en carretera evitando al mismo tiempo duplicaciones en los trabajos que se están llevando a cabo a nivel internacional (ECE/ONU, CEMT, OCDE, etc.), nacional o local;

— *afirman* la importancia de la seguridad en carretera y acogen favorablemente la iniciativa de la Comisión que viene a complementar las acciones nacionales o internacionales existentes;

— *afirman* la necesidad de prever acciones comunitarias en este ámbito;

— *invitan* a la Comisión, en este contexto, a presentar propuestas al Consejo;

— *señalan* que el proyecto de la Comisión comprende ámbitos concretos de acción y de investigación;

— *se comprometen* a actuar de forma que se adopten rápidamente propuestas en materia de seguridad en carretera;

— *convienen* en que el año 1986 sea declarado año de la seguridad en carretera en la Comunidad.

<sup>(1)</sup> DO n° C 95 de 6. 4. 1984, p. 2.

<sup>(2)</sup> Dictamen emitido el 24 de mayo de 1984 (todavía no publicado en el Diario Oficial).

<sup>(3)</sup> Dictamen emitido el 23 y 24 de mayo de 1984 (todavía no publicado en el Diario Oficial).

<sup>(4)</sup> DO n° C 104 de 27. 4. 1984, p. 38.